DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO

5-06-2009

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERICADOSÓN **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PURSTO SEMIFLIO

REFRENDO

17-Agosto-2016

IMPORTE:

INTERIOR-

PEREZ GONZALEZ OFELIA

UBICACIÓN:

POZA RICA

COLONIA CALLE CRUCE 1:

SAN PEDRITO TECAMACHALCO CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA

LUNES

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

MENUDO Y CENA

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 2.92 mis.

NO TRABAJA

NO TRARALA

NO TRABAJA

NO TRABAJA

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Noviembre-2015

MENUDO

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

\$78.84

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO NO TRABAJA

EXTERIOR:

4612

DOMINGO SI DE: 06:00:39 a 12:00:39 p

EXCEPTO DIA DE

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

TIANGLES Y ESPACIOS L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN director de mercados, tianguis y espacios abiertos abiertos

DIAS DE FIESTA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, PEREZ GONZÁLEZ OFFLIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regismento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impanir au curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicon gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia méxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

" Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá zvisar la baja del permino a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUFDA PROBIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

- El anendamiento o patrimare del puesto a terreras person

- · Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de Le administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como aspiculos'
- · Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- · Instalanse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o cometiteles similares.
- · Instalarse en nomas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jurdines; y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos cameteros y avenidas.

Que da estrictamente prolubido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes métalada, dara cauna a la no renovacióen del permiso provinional.

093